

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE URGENCIA PARA LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del 3 de Junio de 2020, por el que se regula la convocatoria de urgencia de un puesto de trabajo de Trabajador/a Social para el Punto de Encuentro Familiar desde junio a diciembre 2020, para cubrir el encargo realizado por el Ayuntamiento de Valencia con fecha 28 de enero de 2020, que dice así: *“...desde la Concejalía delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València se renueva el encargo, ya realizado el 30 de marzo de 2017, al Colegio Oficial de Trabajo Social de València (CIF Q4669005C) para que continúe desarrollando sus funciones en el PEF València con las mismas condiciones que hasta el momento,.....hasta la asunción del recurso por la Generalitat”*. Y el Encargo del 30 de marzo de 2017 decía así: *“Para realizar ejecutar correctamente el encargo realizado, resulta necesario contar con 2 Diplomados o Graduados Universitarios en Trabajo Social con un horario de 140-150 horas mensuales en turnos de lunes a viernes y de viernes a lunes, a los que a partir de 1 de abril de 2017 se sumará un Diplomado o Graduado Universitario en Trabajo Social con un horario de 40 horas a la quincena (turno de viernes a domingo en fines de semana alternos). Las tareas a desarrollar en el Punto de Encuentro familiar son las siguientes:*

- *El análisis y estudio de aquellos asuntos derivados al programa y sobre los que pueda existir algún tipo de dificultad o controversia.*
- *Interpretación aquellas cláusulas que, a juicio de alguno de los progenitores, puedan ser de dudosa o difícil interpretación pero que no podrá ir más allá de lo que figure en el Convenio o Resolución judicial o administrativa.*
- *Aclaración cualquier cuestión a los progenitores, siempre y cuando lo pidan voluntariamente y no suponga inmiscuirse en la labor profesional del letrado de cada una de las partes.*
- *Contactar con los progenitores, cuando la derivación se realice por parte de ellos Servicios Sociales, a petición voluntaria de las partes.*
- *Elaboración de los informes que les sean requeridos por el Juzgado o cualquier otro órgano derivante de expedientes.*
- *Registro de incidencias destacables ocurridas durante el fin de semana.*
- *Seguimiento de los casos en coordinación con el equipo psicosocial del PEF.*

- *Informar periódicamente al Coordinador de la evolución de los asuntos asignados y de las intervenciones realizadas.*
- *Proporcionar los datos necesarios para la elaboración de estadísticas, informes y memorias.*
- *Coordinarse con los equipos psicosociales adscritos a los juzgados y con los profesionales de las otras entidades derivantes.*
- *La Información y valoración inicial del sistema familiar.*
- *El apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas.*
- *La intervención social individual y familiar y la mediación.*
- *El seguimiento y evaluación de los expedientes.*
- *Elaborar los informes sociales y psicosociales en coordinación con los psicólogos del PEF.*
- *Realizar, en su caso, las entrevistas domiciliarias que fueren precisas.”*

PRIMERA

OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de urgencia, para la creación de una bolsa para la contratación, en la modalidad de contrato mercantil, de los servicios prestados por un/a Trabajador/a Social para la gestión indirecta del servicio Punto de Encuentro Familiar, **desde el 15 junio al 31 de diciembre 2020, no renovable.**

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios a los que hace referencia el encargo del Ayuntamiento de Valencia.

SEGUNDA

REQUISITOS

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- a) Pertener a cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, con conocimientos de la lengua castellana.
- b) Las personas extranjeras que no pertenezcan a la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo, la titulación exigida para el puesto al que opta homologada por el Estado Español, así como conocimiento de la lengua castellana.

- c) Estar en posesión del Grado / Diplomatura Universitaria en Trabajo Social en el plazo de presentación de la solicitud.
- d) Estar en posesión del grado elemental de valenciano y manejo correcto de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.
- e) Tener formación específica en materia de Mediación Familiar o Intervención Familiar, superior a 100 horas.
- f) Estar colegiado en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia al presentar la solicitud.

Se considerará como **MÉRITOS**:

- a) Tener Experiencia en Punto de Encuentro Familiar.
- b) Estar en posesión de Máster, postgrado o cursos de una duración igual o superior a 200 horas impartidos por la Universidad y relacionados con la materia.
- c) Estar en posesión del título de grado medio en valenciano u otro de nivel superior.
- d) Tener una experiencia profesional en Trabajo Social.
- e) Otros que la Comisión de contratación pueda valorar adecuados para el desempeño del puesto.

TERCERA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 3 de junio de 2020 hasta el 10 de junio de 2020, ambos incluidos.

El modelo de solicitud para tomar parte en el proceso selectivo estará disponible en la página web del COTSV, puedes acceder a él desde: <http://cotsvalencia.com/proces-de-seleccio-duna-placa-de-treballadora-o-treballador-social-per-al-punt-dencontre-familiar-pef/>

A fin de formular la solicitud de participación en el proceso de selección se remitirá al COTSV ficha de solicitud haciendo constar: nombre y apellidos, dirección teléfono y correo electrónico.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "curriculum vitae" y todos los documentos que demuestren los requisitos y méritos (de no adjuntar copia de los documentos se desestimará la solicitud).

Las solicitudes deberán dirigirse al COTSV. Dichas solicitudes deberán presentarse, a través del formulario habilitado en nuestra web [<http://cotsvalencia.com/proces-de-seleccio-duna-placa-de-treballadora-o-treballador-social-per-al-punt-dencontre-familiar-pef/>], desde el martes 2 de junio y hasta el miércoles 10 de junio a las 23.55h.

CUARTA

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a realizar se califica como colaboración en la gestión de servicio público.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia ofertará entre sus colegiadas y colegiados, la prestación de los servicios descritos en el objeto de las bases, a través de un contrato mercantil.

Las/os Trabajadoras Sociales seleccionadas/os por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, deberán encontrarse legalmente habilitadas/os para el ejercicio profesional y acreditar la correspondiente experiencia y formación profesional para desarrollar las funciones específicas descritas en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interno del Punto de Encuentro Familiar de Valencia, o aquellos que les sustituyeran. El artículo 14 del Reglamento dice así: "**Artículo 14.**- Son funciones de los diplomados o graduados en trabajo social:

- a) *Formar parte del equipo psicosocial del PEF.*
- b) *Coordinarse con los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados y con los profesionales de las otras entidades derivantes.*
- c) *La información y valoración inicial del sistema familiar.*
- d) *El apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas.*
- e) *La intervención social individual y familiar y la mediación.*
- f) *El seguimiento y evaluación de los expedientes.*
- g) *Elaborar los informes sociales y psicosociales en coordinación con los psicólogos del PEF.*
- h) *Cumplimentar las fichas de seguimiento de casos en coordinación con los psicólogos y letrados del PEF.*
- i) *Realizar, en su caso, las entrevistas domiciliarias que fueren precisas.*
- j) *Informar, periódicamente al Coordinador del PEF de la evolución de los asuntos asignados y de las intervenciones realizadas.*
- k) *Proporcionar los datos necesarios para la elaboración de estadísticas, informes y memorias.*
- l) *Proponer cuantas cuestiones se consideren oportunas para el funcionamiento del Centro."*

QUINTO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato mercantil se adjudicará mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de valoración que se detallan a continuación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación: la valoración de las proposiciones presentadas se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se citan y con arreglo a la siguiente ponderación (de 0 a 100 puntos):

1. Años de experiencia en un Punto de Encuentro Familiar: máximo 50 puntos (1 punto por cada mes trabajado).

2. Formación de más de 100 horas en Mediación Familiar o Intervención Familiar certificada por organismos oficiales y relacionadas con el perfil de la plaza a la cual se opta: máximo 25 puntos.

- Por cada formación de 100 a 200 horas: 3 puntos.
- Por cada formación de 201 a 300 horas: 6 puntos.
- Por cada formación de más de 301: 10 puntos.

3. Otra formación complementaria de más de 150 horas relacionada con el puesto: máximo 15 puntos.

- Por cada formación, curso o jornada de 20 a 50 horas: 0,5 puntos.
- Por cada formación, curso o jornada de 51 a 75 horas: 1,5 puntos.
- Por cada formación, curso o jornada de 76 a 100 horas: 3 puntos.
- Por cada formación, curso o jornada de más de 100 horas: 5 puntos.

4. Valenciano, Máximo 1,5 puntos. (no se acumulan los títulos de conocimiento de idiomas)

- Mitjà: 1 puntos
- Superior: 1,5 puntos

5. Experiencia profesional en Trabajo Social: máximo 3,5 puntos (0,5 por cada año trabajado como Trabajador/a Social).

6. Años de colegiación: máximo 5 puntos

Por cada año de colegiación 0,5 puntos.

SIXTA

TRIBUNAL

El tribunal estará formado por miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y persona colegiada con experiencia en el Punto de Encuentro Familiar.

El Tribunal podrá realizar entrevista personal ante posibles situaciones de empate, que se realizará por medios telemáticos.

SÉPTIMA

CONTRATACIÓN

El contrato que aquí se ofrece es en la modalidad de **contrato mercantil**, el cual alude a una relación de prestación de servicios entre un/a Trabajador/a Social y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia. Está regulado por el Código de Comercio y no debe confundirse con una relación laboral entre el trabajador/a y el colegio.

En concepto de remuneración de los servicios profesionales aquí descritos y de las actuaciones que ello implique, se abonarán 17,42 €/hora, a la persona contratada.

La facturación será mensual. La percepción de los honorarios por parte del/la Trabajador/a Social contratado/a se realizará en el mes de recepción de la correspondiente factura.

La Duración del contrato será desde el 10 de junio hasta el 31 de diciembre 2020.

La persona adjudicataria deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato mercantil.

La Jornada laboral será de 140-150 horas mensuales en turnos de lunes a viernes y de viernes a lunes. Los turnos y el horario de la misma lo establecerá la Dirección del Punto de Encuentro Familiar, del Ayuntamiento de Valencia.

OCTAVA

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

El objeto de la firma del presente documento es aceptar la prestación, en los locales del Punto de Encuentro Familiar de Valencia, de los servicios como Trabajador/a Social, al amparo del Encargo realizado por el Ayuntamiento de Valencia al Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia para la continuidad y desarrollo del servicio Punto de Encuentro Familiar de Valencia.

- El/la profesional acepta ejercer y declara encontrarse legalmente habilitado para el ejercicio profesional.

- El/la profesional acepta establecer su horario de trabajo adecuándolo al horario del Punto de Encuentro Familiar.
- Con la firma del presente documento el/la Trabajador/a Social acepta que su relación con el Colegio Oficial de Trabajador Social de Valencia, tendrá carácter de prestación de servicios a cuyo efecto emitirá la correspondiente minuta profesional.
- El/la profesional emitirá en concepto de minuta por los servicios prestados factura mensual, que le será abonada en el mes de recepción de la misma.
- El/la profesional se compromete a elaborar un estadillo mensual de las actividades y la planilla del horario del mes.
- El/la profesional deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Valencia, a 3 de junio de 2020.